

SESIÓN ORDINARIA N.º 756

Acta de la sesión ordinaria número **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS** de la Junta Directiva de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., celebrada en modalidad virtual mediante videoconferencia en el sistema Teams, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral, a las **SIETE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL JUEVES VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**. Presentes: la presidenta Sra. Nidia Solano Brenes, la vicepresidenta Sra. María Clemencia Palomo Leitón, el tesorero Sr. Alberto Valverde Flores, el secretario Sr. Allan Matarrita Chinchilla, el vocal Sr. Deiby Méndez Brenes, y la fiscal Sra. Ana Lorena Ramírez González.

Además, la gerente general Sra. Dalianela Redondo Cordero, la auditora interna Sra. Celina Viquez González, el jefe de la División de Riesgo Operativo del Banco Popular Sr. Alberto Navarro Barahona, el subdirector Jurídico Corporativo Sr. Max Obando Rodríguez y la representante de la Gerencia General Corporativa Sra. Sylvia Borbón Vilchez.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

La presidenta Sra. Solano Brenes da inicio a la sesión y procede con la comprobación del cuórum. Una vez comprobado, se procede a conocer el orden del día:

"1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

3.- Asuntos de Presidencia.

4.- Asuntos de Directores y de Fiscalía.

5.- Asuntos de Gerencia General.

5.1.a. - La gerente general Sra. Dalianela Redondo Cordero traslada, para conocimiento y aprobación, el oficio GG-O-177-2026 para la atención del inciso 3 del acuerdo JDSAFI-730-Acd-375-2025-Art-4, relativo al seguimiento de la implementación del Plan de Acción de la Gestión de TI. CONFIDENCIAL Exponen: Sr. Henry Jimenez Marchena, Jefe de TI; Sr. Mario Ferreto, Administrador de Ciberseguridad y Seguridad de la Información, y Sra. Mónica Perez Ortiz, Técnico de Calidad.

5.1.b.- La gerente general Sra. Dalianela Redondo Cordero traslada, para conocimiento y aprobación, el oficio DIRCR-108-2026 de la Dirección Corporativa de Riesgo, relativo al requerimiento vinculado al seguimiento y análisis de los planes de acción derivados de la auditoría externa CONASSIF 5-17, en atención del inciso 2 del acuerdo JDSAFI-730-Acd-375-2025-Art-4. CONFIDENCIAL

5.1.c La gerente general Sra. Dalianela Redondo Cordero traslada, para conocimiento y aprobación, el oficio GG-O-183-2026, con el informe AI-SAFI-005-2026 en atención del inciso 2 del acuerdo JDSAFI-730-Acd-375-2025-Art-4, relacionado con los resultados de la revisión sobre el cumplimiento del plan de acción para atender el oficio de SUGEVAL H90/13 (Ref.: 1235 del 9 de julio de 2025).

5.5 La gerente general Sra. Dalianela Redondo Cordero remite, para su conocimiento y aprobación, el oficio GG-O-176-2026, con el SIG-007, *Seguimiento de metas con corte al 31 de enero de 2026*.

6.1.- Asuntos de Auditoría Interna.

6.2.- Asuntos de Comisiones.

6.3. Asuntos de la Secretaría General.

6.5. Correspondencia Resolutiva.

6.6. Criterios Legales.

7.1.- Asuntos Informativos Vinculantes.

7.1.1.- La Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido el *Informe de Seguimiento del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal*, con corte a diciembre de 2025 (Ref.: acuerdo JDN-6285-Acd-153-2026-Art-10).

7.2.- Asuntos Informativos.

8.- Asuntos Varios”.

La presidenta Sra. Solano Brenes somete a aprobación el orden del día.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º 756 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el jueves 26 de febrero del año 2026”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

3.- Asuntos de Presidencia.

La presidenta Sra. Solano Brenes comunica que ayer se recibió una misiva de la Sugeval, específicamente por parte del Sr. Tomás Soley Pérez, superintendente general de Valores. Avisa que se leerá para hacer constancia de ella y que quede en actas. Solicita a la gerente general Sra. Redondo Cordero leerla.

La gerente general Sra. Redondo Cordero confirma que, efectivamente, ayer se recibió el oficio de referencia 402 de la Superintendencia General de Valores donde se refieren al oficio GGC-0141-2026 del 16 de febrero del presente año, en el cual la entidad atiende el requerimiento de información realizado por la Superintendencia para así darles seguimiento a las acciones definidas por la entidad con el fin de implementar adecuadamente las reformas aprobadas por el Conassif, al Acuerdo SUGEVAL 8-09 del 16 de setiembre de 2025, artículo 9 del acta de la sesión 19-70-2025, publicada en el alcance 125 del 30 de setiembre. Lo anterior corresponde a las reformas del Resofo.

En la respuesta se indica lo siguiente:

Se emitió el acuerdo JDN-6270, del cual emana el oficio GGC de la Gerencia General Corporativa 1344-2025, en atención del cual se han desarrollado talleres de trabajo para estructurar un plan integral de desconcentración. Cabe aclarar que los talleres planificados para el mes de enero se llevaron a cabo generándose los acuerdos respectivos y está pendiente la recalendarización del tercer taller.

Una vez que el informe final se ha presentado a la Junta Directiva Nacional, corresponderá a la Gerencia General Corporativa y a la Gerencia General de Popular SAFI asumir las responsabilidades de coordinar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento oportuno de los plazos, así como definir responsables y establecer los mecanismos de seguimiento y control correspondientes (el subrayado no es del original).

Sobre el particular esta Superintendencia considera necesario reiterar que desde agosto 2023 en el oficio I-30, O-180-1858 se advirtió a la entidad de manera expresa sobre los riesgos significativos derivados de la elevada participación del Banco Popular en calidad de inversionista y emisor dentro de los fondos de inversión administrados.

Asimismo, en agosto 2025, mediante el oficio H-90-1346, se formuló un nuevo requerimiento, solicitando la fecha precisa en la que la sociedad administradora dispondrá de un plan definitivo de gestión de concentración en los fondos financieros.

En esa comunicación se enfatizó la relevancia al reducir los riesgos identificados a nivel más bajo posible y se detallaron elementos cuantitativos relativos al impacto financiero potencial para la sociedad administradora. Pese a la recurrencia y claridad de estas advertencias durante los últimos dos años y medio, la información suministrada en el oficio GG-141-2026, evidencia que la entidad aún no cuenta con un plan de acción definitivo, situación que resulta incompatible con el deber de diligencia exigido a una sociedad administradora sujeta a supervisión contraria a la expectativa regulatoria mínima frente a las reformas de carácter prudencial.

La preocupación de esta Superintendencia se ve agravada por el hecho de que ya se ha consumido aproximadamente 45% del plazo transitorio otorgado por el Conassif para asegurar una implementación ordenada de los cambios normativos. El rezago en la definición de un plan implica riesgos que la entidad no ha logrado minimizar y que debe ser corregido de inmediato.

Si bien la Sociedad Administradora ha reportado avances como la contratación de asesoría externa, elaboración de una baja de ruta. sesión 732 del pasado 18 de agosto 2025, sesiones de trabajo con la Gerencia General del Banco y la formulación de las consultas sobre la aplicación de la normativa atendida en el oficio 8-90-13-310 del 13 de febrero 2026 sobre el alcance del artículo 61 y el transitorio 16. Estos esfuerzos no sustituyen la obligación de contar con un plan formal para gestionar las concentraciones identificadas en los fondos de inversión administrados.

En virtud de la anterior, esta Superintendencia requiere, a más tardar el 09 de marzo de 2026, que la entidad remita el plan concreto integral y conocido por los órganos competentes que defina las acciones responsables, plazos y mecanismos de seguimientos necesarios para implementar las reformas normativas del Acuerdo SUGEVAL 8-09, copia del acta de la sección de Junta Directiva y Comité de Inversiones, en la que dicho plan ha sido presentado y formalmente conocido. Se advierte que la ausencia de este plan dentro del plazo requerido podrá generar acciones de supervisión adicionales en atención a la importancia prudencial del tema.

En este punto particular, se permite presentar pruebas de descargo sobre el accionar de la Administración, por supuesto, si se lo permiten.

Confirma que, en la sesión del martes 27 de mayo de 2025, se indica que se hizo una presentación a la Sugeval de la ruta de desconcentración de los fondos de inversión. Participaron por parte de la Superintendencia, una persona de apellido Acosta, el Sr. Albert Guerrero, y el señor Rodrigo Segura Cano, quien es el director de Supervisión de Mercados.

Amplía que esa sesión fue específicamente para hablar sobre la hoja de ruta que, recuerda, ya Popular SAFI implementaba en coordinación con la Tesorería y la Gerencia General Corporativa desde noviembre de 2024. Esta es como la primera referencia de una sesión virtual realizada específicamente para atender este tema.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón consulta por la fecha de noviembre de 2024.

La gerente general Sra. Redondo Cordero aclara que la sesión con la Superintendencia se realizó el 27 de mayo de 2025. En noviembre de 2024 empezó la devolución de recursos al Banco Popular y, para esa fecha, ya se había establecido un plan de atención para la devolución de recursos al Banco Popular. Inclusive, se empezó en agosto 2024 a coordinar los temas que se había requerido por parte del Banco con el ICO.

Comparte imágenes de referencia y evidencia de que el Sr. Albert Guerrero consultó desde el 27 de julio de 2025 mediante un correo electrónico a la Sra. Maureen Marín Chacón, lo siguiente:

Le agradezco mucho si nos puede actualizar sobre este tema, porfa, tuvimos una reunión hace poco con Dalianela, donde conversamos algunos temas sobre el plan de desconcentración del Banco Popular y los fondos de inversión. Nos gustaría estar al corriente sobre los avances que haya sobre el particular. Le solicito nos pueda compartir el estado actual y a futuro cuando haya algún avance o cualquier aspecto relacionado.

La Sra. Marín Chacón le comentó que, de hecho, en la reunión pasada se conversó con la Gerencia General Corporativa; fue cuando la gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega los visitó de manera presencial en la sesión de Junta Directiva SAFI. En ese momento se definió que se revisaría cuál sería el apetito máximo de concentración de los fondos de inversión.

Adicionalmente, se permite presentar los oficios, reporta que la Superintendencia les remitió una consulta, amplía que les permitió un oficio el 11 de agosto de 2025, donde hace referencia, efectivamente, a los temas de concentración de la Sociedad de Fondos de Inversión con relación al Banco Popular. Ese oficio es atendido mediante el documento que comparte y asegura que Popular SAFI, ya había generado toda la comunicación transparente y necesaria.

Formalmente, se procedió a atender mediante oficio, los documentos que la Superintendencia les remitió. Informa que ellos utilizan una herramienta que se llama TeamMate, donde a veces consultan cómo va el tema y Popular SAFI les ha indicado que han estado construyendo una hoja de ruta, ya se tiene una revisión de la Sociedad que se hicieron determinados escenarios.

En el último oficio se les informó que la Junta Directiva Nacional le solicitó a la Gerencia General Corporativa la respectiva atención.

Hace hincapié en un oficio del 22 de agosto, confirma que la Administración está clarísima en que debe considerarse que la desconcentración del Banco Popular en los fondos de inversión inició en los noviembre de 2024, siendo que se ha programado salidas por \$75.000.000 que se han ido liquidando durante este año. Además de otras liquidaciones programadas que permiten llegar a hoy con una concentración del 25,61%.

En el oficio que ellos refieren y que se les remitió en febrero, se les aclara que la concentración está en el 17,30% de manera consolidada. Manifiesta que el oficio que se recibió la Administración por parte del Sr. Soley Pérez, para ser sincera, la toma por sorpresa y la impresión

que me da es que el Sr. Soley no está teniendo la retroalimentación de las áreas de supervisión de mercados con quienes han mantenido comunicación abierta, directa y documentada en todo tiempo, según se evidencia.

Adicionalmente, la gerente general corporativa le hizo saber que el Sr. Soley Pérez la convocó el lunes pasado para hablar al respecto y a esta servidora le llama muchísimo la atención que antes de Junta Directiva Nacional les llega este oficio, técnicamente con un ultimátum sobre un proceso que, en definitiva, Popular SAFI ha sido responsable de atenderlo a través del tiempo.

Precisa que hay un paréntesis muy grande que abrir y explica que, efectivamente, la Superintendencia ha venido retroalimentando sobre los temas de concentración del Banco Popular, pero ni siquiera la normativa vigente en su artículo 61 establece la obligatoriedad de salida.

En este ultimátum se plantea casi una intervención, es lo que se dice al final del documento y acota que es totalmente contrario a la normativa vigente. Confirma que hay nada que genere un incumplimiento de Popular SAFI si las concentraciones del Banco Popular o de algún cliente exceden el 20%.

Trae a colación la explicación de la vicepresidenta Sra. Clemencia Palomo Leitón ayer ante la Junta Directiva Nacional, donde indicó que lo único que se establece en el artículo 61 es que si excede el 20% no puede invertirse más.

Afirma que no existe un criterio prudencial que establezca que esa desconcentración debe materializarse. Entonces, llama mucho la atención, por parte del regulador y en la persona del Sr. Tomás Oley, que técnicamente les diga que, si no se desconcentran, los van a intervenir o aplicar acciones de supervisión adicionales. Reitera que la normativa no exige ese nivel de desconcentración ni establece un plazo para que esto se dé.

Según lo refirió ayer también en Junta Directiva Nacional, a hoy se han liquidado casi ₡60.000 millones; recuerda que el plan de desconcentración, visto en diciembre, se mantuvo activo.

Se ha procedido a liquidar colones y dólares en el mes de enero y febrero. Esto significa que, hoy por hoy, técnicamente del monto total que ha invertido el Banco en Popular SAFI. Precisa que esta Sociedad ha presentado en los últimos 5 años, más de un 42% sobre los excesos que ha tenido el Banco.

Reconoce que han podido liquidar casi un 70% de esos recursos. Entonces, su impresión sincera es un desconocimiento total sobre el accionar de Popular SAFI a través del tiempo, mismo que ha sido transparentado.

Definitivamente, en el oficio del Sr. Tomás Soley se evidencia una falta de coordinación entre las áreas internas y se señalan carencia de acciones que Popular SAFI sí ha tomado de manera responsable.

La presidenta Sra. Solano Brenes informa que ayer se presentó la conclusión de una hoja de ruta consensuada por parte del Banco y Popular SAFI, fue expuesta tanto por la gente del Banco, estuvo presente la gerente general de esta Sociedad, también la auditora interna y estos señores directores, igualmente, la representante de la Gerencia General Corporativa.

Cuenta que en esta hoja de ruta se dejó un plazo de 18 meses para lograr la desconcentración en todos los fondos y se estableció un 20% en ellos. El Órgano Director conocerá esa hoja de ruta, la discutirán a partir de un acuerdo donde se solicitan informes que se irán presentando a la Junta Directiva.

Dentro de este contexto, definitivamente debe dársele respuesta formal a la Sugeval antes del 9 de marzo, amerita decir que es importante. En esta situación se tendrá toda la oportunidad de enterar al superintendente sobre las gestiones que se han realizado y de la responsabilidades del cuerpo colegiado en la atención del Resofo. Es parte de informar sobre un asunto del que se ha hablado y se ha asumido con mucha responsabilidad.

Desde el primer momento que se publicó la reforma y mucho antes, se han capacitado y han planteado una ruta. Entonces, sin temor alguno, debe presentarse una respuesta donde el Cuerpo Colegiado deje evidencia de que sí se ha actuado diligente.

Ahora bien, ya se tiene un planteamiento formal aprobado con un acuerdo de Junta Directiva Nacional, pero deben esperar que llegue ese acuerdo de Junta Directiva Nacional a este Cuerpo Colegiado.

Avisa que en las siguientes sesiones verán la respuesta, sin embargo, aún se tiene el 55% del tiempo. Ahora bien, sí es importante seguir en la labor de supervisión y estar viendo que se cumplan los requerimientos que pide la reforma en el tiempo establecido.

Creo que ya se han capacitado, ya está claro que Popular SAFI tiene una oportunidad importante, pero todo dependerá de la adecuada gestión que se haga en este momento.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón agradece la lectura del documento y manifiesta su sorpresa por el oficio recibido y que en el mismo se plasme que este cuerpo colegiado no ha dado seguimiento a un aspecto que está desde antes del cambio del Resofo y así ha quedado en actas. No repetirá lo ya dicho, porque coincide absolutamente con lo indicado por la presidenta Sra. Solano Brenes.

Acto seguido, solicita al jefe de la División de Riesgo Operativo del Banco Popular que facilite a la gerente general de Popular SAFI información sobre desde cuándo el Comité Corporativo de Riesgo y esta Junta Directiva han actuado en función de una política de inversión desde el Banco y de una política de desconcentración.

Afirma que son temas que la Dirección Corporativa de Riesgo ya presentó acá y sobre los cuales esta Junta ha venido discutiendo. Es decir, no es un tema nuevo, ni siquiera por Resofo, ya que se ha dado desde antes. Se dirige también a la auditora interna Sra. Viquez González, quien también está siendo copiada en este documento, para solicitarle que brinde la referencia de las solicitudes que le hizo esta Junta Directiva, relacionadas con el tema de la ruta de desconcentración o de algunas otras acciones que debían efectuarse.

Recuerda que se le solicitó algo sobre la validación de la ruta de desconcentración o de la reexpresión de los estados financieros; plantea que algo tuvo que haberse solicitado y si la auditora dice que no, pues esta servidora se dará a la tarea de revisar, porque siempre le han pedido las validaciones correspondientes de todas las acciones.

Afirma que la auditora interna debió estar involucrada en la ruta de desconcentración, plantea la posibilidad de que la auditora les haya advertido y estima que algo debió denunciar.

No cree que la auditora actuara hasta ahora que la Sugeval le está copiando sobre lo qué pasa con la ruta de desconcentración. Aprovecha para señalar que la auditora siempre ha sido proactiva, ya que envía anticipadamente recomendaciones y observaciones al respecto.

Por último, reporta que la gerente general corporativa, en alguna medida, le había comentado sobre algunas conversaciones informalmente y señala que es muy bueno que la gerente general de Popular SAFI tenga todas esas referencias.

Solicita hacer una trazabilidad cronológica muy puntual, sin tantísima prosa, tampoco debe copiarse todos los cuerpos de los correos, sencillamente referenciar la fecha y el oficio para que se genere esa cronología y se vea que esta Junta ha abordado la ruta de desconcentración.

Expresa que le queda claro y se queda tranquila porque la Sugeval está pretendiendo dejar por escrito la oficialidad definitiva, esa es la única lectura que hace y ahí lo dice.

Precisa que la solicitud realizada se alinea casualmente con todo lo que ha venido sucediendo y ayer, por fin, queda resuelto el tiempo en el que sucederá. Confirma que todo fue conocido por la Asamblea de Accionistas de la Junta Directiva Nacional y reconoce que ni siquiera ese Órgano Director se mete en las decisiones de inversionista y el inversor.

Confirma que son decisiones administrativas, solo las conocen, pero ya ayer sucedió de manera oficial, así que cree que coinciden las fechas y no hay mucho más que discutir al respecto.

Recuerda brevemente que se había programada una sesión de Junta Directiva el 2 de marzo, afirma que luego sería el 9 de marzo, pero esa ya es la fecha máxima.

La gerente general Sra. Redondo Cordero afirma que tendrán la respuesta el lunes y avisa que ya tenía una infografía con la trazabilidad de los acuerdos, de forma que ya está documentado.

La presidenta Sra. Solano Brenes solicita adjuntar la evidencia al ente regulador.

La auditora interna Sra. Viquez González confirma que, efectivamente, la Auditoría se ha pronunciado en cualquier cantidad de informes y se le ha solicitado a la Administración que valorara el tema de las concentraciones.

Esta Junta Directiva, desde que inició el Resofo en consulta, ha mostrado, en casi la mayoría de las sesiones, su preocupación, inclusive recuerda que, en el año 2023, se profundizó en el hecho de valorar las implicaciones de los cambios del Resofo en los diferentes fondos y en la misma Sociedad de Fondos.

Reitera que no es un tema nuevo, recapitula y confirma que desde que salió el borrador del Resofo, se tocó el tema de la Junta Directiva y se han hecho todas las valoraciones cuando, inclusive, aún no se sabía cómo quedarían en definitiva estas modificaciones.

Recuerda que se pedían, por parte de este Órgano Colegiado, las explicaciones, las valoraciones de riesgo y ha sido tema de las sesiones de Junta Directiva.

Por parte de esta Auditoría Interna, por supuesto, que se han emitido los informes correspondientes en los que siempre se había advertido lo correspondiente. Esta servidora tiene cerca de 50 informes donde ha indicado a la Administración, al Comité Corporativo de Auditoría y a esta Junta Directiva sobre el tema. Añade que, dentro de los informes de labores, se incorpora un apartado de los trabajos que realiza la Auditoría y ahí también se ha puesto en conocimiento.

Reitera que el tema no es nuevo, puede documentarse, hay suficiente documentación sobre la gestión que se ha realizado tanto del Órgano Colegiado como el Auditoría Interna en las acciones. Además, la Dirección Corporativa de Riesgo también puede hacerlo, porque la Junta Directiva siempre pedía el criterio para ir mitigando y saber cómo se mitigarían los riesgos.

Le parece que sí debe trabajarse de manera conjunta en las explicaciones y la respuesta a este oficio, porque sí se ha hecho muchísima gestión por parte de la Junta Directiva, la Auditoría Interna y la Administración.

El jefe de la División de Riesgo Operativo del Banco Popular Sr. Navarro Barahona afirma que la auditora interna ha ampliado bastante y este servidor, adicionalmente, divide el proceso en dos etapas. Afirma que desde que está aquí en mayo de 2023, la Dirección ha emitido criterios, esta Junta Directiva los ha trabajado y se adjuntarán con mucho gusto.

Adicionalmente, coincide con la vicepresidenta Sra. Palomo Leitón, hay mucha evidencia de análisis de esta Junta Directiva, sobre el trabajo tanto de la Administración del mismo Órgano Director, pero, al final, lo que están pidiéndose en el oficio es señalar cuál será la ruta final que se seguirá y eso hay que tenerlo muy claro. Una vez contestado, se minimiza el riesgo que pueda tenerse con la Sugef.

La presidenta Sra. Solano Brenes finaliza este tema y avisa que lo retomarán en las próximas sesiones.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón solicita tomar un acuerdo para instruir a la Administración para que elabore la respuesta al oficio de la Sugelval, el cual debe presentarse el lunes 2 de marzo con los debidos criterios, además, con el acompañamiento de los oficios sobre el seguimiento que se ha dado desde la Auditoría Interna, Riesgo y, por supuesto, la Administración y este cuerpo colegiado.

La presidenta Sra. Solano Brenes lee la propuesta de acuerdo para someterla a votación:

1. Dar por conocido y discutido el oficio H90/13 Ref.: 402 con fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por el Superintendente General de Valores Sr. Tomás Soley Pérez.

2. Instruir a la Administración para que en la sesión del lunes 2 de marzo se presente la propuesta de respuesta al oficio H90/13 Ref.: 402 de la Sugelval con las evidencias de lo actuado por la Administración, la Dirección Corporativa de Riesgo, la Dirección Jurídica Corporativa y la Auditoría Interna, actas de este cuerpo colegiado y acuerdos de la Junta Directiva Nacional relativos a las acciones definidas con el fin de implementar adecuadamente las reformas aprobadas por el Conassif para el Acuerdo SUGELVAL 8-09 el 16 de setiembre del año 2025 (artículo 9 del acta de la sesión 1970-2025, publicado en el Alcance n.º 125 del 30 de setiembre del 2025).

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocido y discutido el oficio H90/13 (Ref.: 402) con fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por el Superintendente General de Valores Sr. Tomás Soley Pérez.

2. Instruir a la Administración para que en la sesión del lunes 2 de marzo se presente la propuesta de respuesta al oficio H90/13 Ref: 402 de la Sugelval con las evidencias de lo actuado por la Administración, la Dirección Corporativa de Riesgo, la Dirección Jurídica Corporativa y la Auditoría Interna, actas de este cuerpo colegiado y acuerdos de la Junta Directiva Nacional relativos a las acciones definidas con el fin de implementar adecuadamente las reformas aprobadas por el Conassif para el Acuerdo SUGELVAL 8-09 el 16 de setiembre del año 2025 (artículo 9 del acta de la sesión 1970-2025, publicado en el Alcance n.º 125 del 30 de setiembre del 2025)”.
(Ref.: oficio Sugelval H90/13, Ref.: 402)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **siete horas con treinta y nueve minutos**, inician su participación virtual, por parte de Popular SAFI, el jefe de la División de Tecnologías de Información Sr. Henry Jiménez Marchena, la técnico de Calidad de dicha División Sra. Mónica Pérez Ortiz, y el administrador de Ciberseguridad y Seguridad de la Información Sr. Mario Ferreto Rodríguez.

ARTÍCULO 3

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“1. Dar por conocido el oficio GG-O-177-2026, que adjunta el informe de seguimiento al plan de acción para la implementación del Acuerdo CONASSIF 5-17 y CONASSIF 5-24, Marco de Gestión de Tecnología de Información, en atención del inciso 3 del acuerdo JDSAFI-730-Acd-375-2025-Art-4.

2. Dar por conocido el oficio DIRCR-108-2026 de la Dirección Corporativa de Riesgo, relativo al requerimiento vinculado al seguimiento y análisis de los planes de acción derivados de la auditoría externa CONASSIF 5-17 y CONASSIF 5-24, en atención del inciso 2 del acuerdo JDSAFI-730-Acd-375-2025-Art-4.

3. Dar por conocido el oficio GG-O-183-2026, que adjunta el Informe AI-SAFI-005-2026 de la Auditoría Interna en atención del inciso 2 del acuerdo JDSAFI-730-Acd-375-2025-Art-4, relativo al informe definitivo con corte a enero de 2026 sobre la revisión del avance en la atención de los planes de acción establecidos en respuesta al Informe de Resultados de la Auditoría Externa de TI CONASSIF 5-17 y CONASSIF 5-24, oficio de SUGEVAL H90/13 (Ref.: 1235 del 9 de julio de 2025).

4. Como resultado de las brechas y diferencias identificadas por la Dirección Corporativa de Riesgo y la Auditoría Interna en la implementación del Acuerdo CONASSIF 5-17 y CONASSIF 5-24 por parte de Popular SAFI, instruir a la Administración para que genere los planes de acción dirigidos a cerrar dichas brechas.

5. Instruir a la Administración para que remita a la Sugeval en tiempo y forma los informes citados en los incisos 1, 2 y 3 de este acuerdo, y a la vez le solicite una reunión al regulador donde participen conjuntamente la Dirección Corporativa de Riesgo y la Auditoría Interna, con el fin de esclarecer cuáles son las metodologías y niveles de evaluación para los subsiguientes informes sobre el avance de los planes de acción establecidos en respuesta al Informe de Resultados de la Auditoría Externa de TI CONASSIF 5-17 y CONASSIF 5-24”.

ACUERDO FIRME.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 4

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 5

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 6

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24*

de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 7

7.1.1.- La Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido el *Informe de Seguimiento del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal*, con corte a diciembre de 2025 (Ref.: acuerdo JDN-6285-Acd-153-2026-Art-10).

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón mociona para dar por recibido ese acuerdo de la Junta Directiva Nacional.

Todos los directores presentes manifiestan estar de acuerdo con la propuesta en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

“Dar por conocido el acuerdo JDN-6285-Acd-153-2026-Art-10, mediante el cual la Junta Directiva Nacional informa que dio por conocido el *Informe de Seguimiento del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal*, con corte a diciembre de 2025”.

ACUERDO FIRME.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón agradece a todos por su valiosa participación en esta sesión.

Finaliza la sesión al ser las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS.**

Sra. Nidia Solano Brenes
Presidenta

Sr. Allan Matarrita Chinchilla
Secretario